



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

EXP.	0566146
DOC.	1577619



06 MAYO 2022

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".*  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123 - 2022/MPH-H.**

Huacho, 06 de Mayo del 2022

**Visto:** El Informe N° 447-2022-OGPPI/MPH de fecha 26 de abril del 2022; Proveído N° 1422-2022-GM/MPH; Informe Legal N° 0313-2022-OGAJ/MPH de fecha 04.05.2022; Informe N° 0179-2022-GM/MPH de fecha 05.05.2022; Proveído N° 354-ALC/MPH de fecha 19.04.2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, en el contexto de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, modificada con la Ley N° 29298 se establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso el Plan de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y, de la Ley N° 29298, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, el art. 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, prescribe que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, asimismo, el art. 53° de la Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el art. 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Bajo este contexto, mediante Informe N° 447-2022-OGPPI/MPH de fecha 26 de abril del 2022, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en respeto del marco normativo se ha elegido a los miembros para el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2023 de la Provincia de Huaura; por lo que, solicita se reconozca a dicho Comité, mediante acto resolutivo correspondiente, el mismo que está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	MIEMBRO
MARCOS VASQUEZ DE LA CRUZ	15580737	TITULAR
SARA HINOJOSA DAVILA	15729088	TITULAR
LAURO TIBURCIO ALEJOS	15588591	ACCESITARIO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123 - 2022/MPH-H.**

Que, mediante Informe Legal N° 0313-2022-OGAJ/MPH de fecha 04.05.2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que, encontrándose bajo el marco normativo el procedimiento solicitado, es congruente se reconozca al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023 de la Provincia de Huaura, mediante acto resolutorio del despacho de alcaldía.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023 de la Provincia de Huaura, el cual está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	MIEMBRO
MARCOS VASQUEZ DE LA CRUZ	15580737	TITULAR
SARA HINOJOSA DAVILA	15729088	TITULAR
LAURO TIBURCIO ALEJOS	15588591	ACCESITARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese** al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponer las coordinaciones necesarias, a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente resolución, y a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
MIEMBROS DEL COMITE  
OGPP/OGMOTIC  
Archivo